Ley del 23 de noviembre de 1923

Impuesto .- Se crea un impuesto a los naipes, dados o dominó importados o que se importen al país.

BAUTISTA SAAVEDRA,

Presidente Constitucional de la República.

EL CONGRESO NACIONL Decreta:

Artículo único.- Se crea el impuesto de un boliviano por cada juego de naipes importados o que se importaren a la República; de cincuenta centavos por juego de dominó; y de cinco bolivianos por el par de dados que se expenda.

Comuníquese al Poder Ejecutivo, para los fines Constitucionales.

Sala de sesiones del Congreso Nacional. La Paz, 14 de noviembre de 1923.

Severo F. Alonso.- Pedro Gutiérrez.
F. Guzmán, S.S.- J. Ml. Balcázar, D. S.-Roberto Téllez Cronenbold, Secretario ad-hoc.

Por tanto: la promulgo para que se tenga y cumpla como ley de la República.

Palacio de Gobierno, en la ciudad de La Paz, a los 23 días del mes de noviembre de 1923 años.

B. SAAVEDRA.- R. Villanueva.